



### CONSTANCIA N° 432

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 619 PRESENTADA POR DOÑA **ANGELA NOEMI IVANOVA CERPA CHACALIAZA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 41246159, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 759 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **MANUEL PUMA Y ESPOSA ANTONIA HOSTIA** A FAVOR DE: **ELEODORO GUERRERO Y ESPOSA ROSA CORTEZ**, CON FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1923, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **GUILLERMO A. FERNALD**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1449 AL 1450 VUELTA, DEL TOMO III DEL BIENIO 1923 - 1924, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **ANGELA NOEMI IVANOVA CERPA CHACALIAZA** IDENTIFICADA CON DNI. N° 41246159 QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 15 DE AGOSTO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383017 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/08/2024 15:35:08-0500



Mil cuatrocientas cuarenta y nueve 1449



*Notario* *Pena* *Historia* *Registros*

*Guillermo* *Forriell*

Notario Público

memoria, relaciones,  
 concurrencia y sueldo  
 compra venta  
 Don Manuel Puma  
 y esposa Antonia  
 Heredia  
 Don Alejandro Guerrero  
 y esposa Rosa Cortez

En voz á Dios y seña de Cruz de mil  
 novecientos cuarenta y nueve, ante mí el Notario  
 competente, por suscritos compare  
 cieron de una parte Don Manuel Puma  
 y esposa Doña Antonia Heredia y de la  
 otra parte Don Alejandro Guerrero, casados,  
 los tres peruanos, vecinos del Distrito de San  
 Juan Bautista de tránsito en esta ciu-  
 dad, agricultores, mayores de edad, inteli-  
 gentes en el idioma castellano, á que

me encargó, en posesión para constatar, precedida  
 por el estudio respectivo, y cumplidas las pres-  
 cripciones de los artículos treinta y tres de esta  
 ley y de la ley de Notariado de que certi-  
 ficó, solicitaron que elevara á escritura

Me consta públicamente que el Sr. Notario  
 Público Don Guillermo Forriell de Escrituras Públicas  
 estando usted ausente, comparecieron presentes  
 Manuel Puma y esposa Antonia Heredia de,  
 un en venta real y en posesión perpetua  
 á Don Alejandro Guerrero quien compra por sí  
 y su esposa Rosa Cortez, entera de te-  
 rreno comprados cobrados en la escritura de  
 San Juan del Distrito de San Juan Bautista  
 de esta Provincia, cuyo límite sea por



Alzate con parras de Dios primera foto  
quince que se paró la calle en un del  
fundo, por el sur con parras de la zona  
María Teresa y San Gerardo Medi-  
na, por el este con la mitad de la calle en  
barridos y fincos de los Mejías y por el oeste  
con el camino real. Hecho en un área con  
treinta mil veinte noventa y cinco metros cuadrados  
que forman tres calles y quince y setenta  
metros cuadrados, existen cincuenta hectá-  
ras de parras diversas, una cañal, las  
parras, diez viviendas, los muros, los  
barridos y los parras. Este bien lo habi-  
mos por compra a Don Jesús Restrepo y ha-  
mos presentado devuélvome y cinco de abril  
del corriente ante auto auto, habiéndolo el  
obtenido a su vez por compra a Don  
Eduardo Buela presentado devuélvome de  
Agosto de mil novecientos veinte y cinco por  
cada también ante auto y e reinvento  
presentivamente en el libro sesenta y  
cinco, folio doscientos quince, partida  
to XXXVII, ciento número dos del  
Registro de la Propiedad Inmueble campo  
don este de la propiedad mil novecientos veinte  
y tres. El precio de la venta es la suma  
de ciento cuarenta y tres parras  
(\$ 140.000) que tenemos residentes del  
campesino a nuestro entero satisfacción



Mil cuatrocientos cincuenta 1450



Por lo que remenciamos a la suscrita  
 Señora, Domiciana, entregado y cumplido  
 esta que tiene lugar por cesación obligar  
 laus a respaldar / revisión y sanea,  
 un tanto de esta suerte los esmpna  
 de el pncipal dominio, propiedad y po-  
 sición que a los sucesores corre por tanto  
 en el tipo de terreno mencionado e sus  
 area, pnders, cultivos, salidas, uros, con  
 tumbes para dummies, dotacion de agua  
 lomas demas derechos anexos a la propiedad  
 sin que se este curso, hipoteca u otro que  
 e anexo real, ambas parte aceptamos las  
 condiciones que anteceden. Apreciamos, ser  
 notario, las cláusulas de ley y respaldos  
 certificados para el Registro de Propiedad. En  
 diez y ocho de Octubre de mil novecientos veinte  
 y dieciséis - Arqueólogo Manuel Pardo que  
 nos sale a recibir: Ruben Cid - Antonio  
 Heredia - Alejandro Guerrero - Domiciana  
 mil doscientos veinte y siete - Compañía de  
 Dadas de Sucesos. Certificado de pago de  
 calculado en sujeción a la Ley de  
 D. y, edictos de la Ley de D. y, edictos de la  
 cantidad de veinte y siete mil y ochocientos  
 sobre el capital de mil cuatrocientos y  
 cincuenta para el cumplimiento de la Ley  
 de la materia, el centavo de veinte real que  
 celebra Manuel Pardo y sus con

Salida



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/08/2024 15:59:23-0500